

## Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud

Francisco José Sánchez Laguna

1. Soy Francisco Sánchez Laguna y trabajo en la Subdirección General de Información Sanitaria del Ministerio de Sanidad y soy el director del proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud.
2. En esta presentación se explica qué es la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS), su arquitectura y su contenido.  
También se habla de su relación con la acción “Mi Salud @ UE” para el intercambio del Resumen del Paciente en la Unión Europea y se presenta el nivel de despliegue del HCDSNS en la actualidad.  
Por otra parte, se plantea ¿qué podemos hacer como profesionales? y ¿qué podemos hacer como ciudadanos?
3. ¿Qué es la HCDSNS?
4. El objetivo fundamental de HCDSNS es permitir a las CCAA compartir información clínica relevante de sus ciudadanos para garantizar una asistencia sanitaria de calidad más allá de sus territorios.  
El Ministerio de Sanidad tiene un papel coordinador y facilitador, para que las CCAA puedan llevar a cabo sus objetivos.
5. El soporte legal descansa en:
  - la Ley 41/2002 de autonomía del paciente** y de información y documentación clínica que en su **disposición adicional tercera** se refiere a la coordinación y colaboración de las Comunidades Autónomas para la implantación de un sistema de compatibilidad que posibilite su uso por los centros asistenciales de España que atiendan a un mismo paciente, con el objetivo de evitar exploraciones y procedimientos de innecesaria repetición, y
  - la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad** del Sistema Nacional de Salud que dispone en su **artículo 56** que el Ministerio de Sanidad coordinará los mecanismos de intercambio electrónico de información clínica y de salud individual, previamente acordados con las comunidades autónomas, para permitir tanto al interesado como a los profesionales el acceso a la historia clínica con el objetivo: garantizar la calidad asistencial.
6. La Arquitectura de la HCDSNS
7. La información de las Historias clínicas digitales de los pacientes reside en los sistemas de las CCAA que son las garantes de sus contenidos. El papel del Ministerio es de coordinador, y el nodo central sirve para facilitar la comunicación

de las HCD cuando lo requieren tanto los profesionales como los ciudadanos. En ningún momento se aloja en el Ministerio ninguna información clínica.

8. Los contenidos de la HCDSNS
9. Están regulados por el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre de lo que conocemos como Conjunto Mínimo de Datos de los Informes Clínicos (CMDIC). En el mismo se definen tanto los informes que se comparten, es decir, Informe clínico de alta; Informe clínico de consulta externa; Informe clínico de urgencias; Informe clínico de atención primaria; Informe de resultados de pruebas de laboratorio; Informe de resultados de pruebas de imagen; Informe de cuidados de enfermería; y especialmente la Historia Clínica Resumida
10. También se definen todas las variables que incluyen: problemas y episodios activos; tratamiento; recomendaciones y fármacos junto con el formato, valores y aclaraciones.
11. Hay que destacar la Historia Clínica Resumida que comprende:
12. Un **resumen actualizado** de la información médica más relevante; Existencia de instrucciones previas; Alergias; Vacunaciones; Problemas de salud; Diagnósticos de Enfermería; Tratamiento farmacológico, y Recomendaciones  
Se trata de ofrecer una visión sintética actualizada del estado de salud del paciente.
  
13. España contribuye con la participa en el proyecto europeo **“My Health @ UE”**, que es una actuación dirigida a facilitar el intercambio de resúmenes de paciente y la prescripción electrónica de medicamentos para soportar la provisión de servicios de salud transfronterizos de calidad.
14. El Resumen de Paciente Europeo (**European Patient Summary**) es el equivalente a la Historia Clínica Resumida (HCDSNS) del SNS de forma que los ciudadanos puedan ir acompañados de su información clínica cuando son atendidos en otros países de la Unión Europea
15. Entre los elementos clave que habilitan la interconexión europea se encuentran el **“Servidor central terminológico europeo”** que facilita Sistemas de Codificación y Catálogos a fin de garantizar el significado común de los contenidos de los informes clínicos.
  
16. En este momento no todas las CCAA comparten todos los informes. Se está trabajando para avanzar en el nivel de despliegue de la HCDSNS, en las distintas CCAA. Los informes de situación se publican semestralmente en la página web del Ministerio. De acuerdo con el informe del 11.02. 2022 globalmente existe un despliegue global del 51% aunque con gran variabilidad entre las distintas CCAA. Cabe destacar la entrada de la Comunidad Valenciana en la conectividad con Europa, y ya hay otras Comunidades preparándose para su conexión.
  
17. ¿Qué podemos hacer o en qué nos ayuda la HCDSNS como ciudadanos?
18. En todo momento el ciudadano tiene el control de lo que se comparte. Puede

visualizar todos los informes de las CCAA que estén disponibles y decidir cuales oculta para que no se puedan visualizar por los profesionales que accedan a la HCDSNS. Esta ocultación de informes no afecta a las historias clínicas regionales donde se mantienen los datos de origen. También el ciudadano dispone de un completo registro de todos los accesos a su información, el sistema de salud desde el que se ha accedido, la hora y la fecha, y a qué documento.

19. Esto facilita la posibilidad de reclamación de un acceso indebido
20. ¿Qué podemos hacer como profesionales?
21. Los profesionales cuando atienden a un paciente de otra Comunidad Autónoma, y por lo tanto no dispone de historia clínica en su sistema regional, tienen la posibilidad a través del HCDSNS de consultar sus informes. En el caso de los informes que estén ocultos, y en el caso que no se pueda contar con el consentimiento del ciudadano porque no esté en condiciones de hacerlo se puede recurrir al modo de emergencia.
22. que permite al profesional, de forma excepcional, ver todos los informes independientemente de que estén ocultos, lo que quedará especialmente marcado en el control de accesos para garantía de control por el ciudadano.
23. En la presentación se incluye un ejemplo de la pantalla de acceso a los informes clínicos de un paciente y su resumen de historia actualizado.
24. Esto es un breve resumen de en qué consiste y que se puede hacer con la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS).  
Para información adicional sobre este tema se puede utilizar la web del Ministerio de Sanidad o dirigirse al correo electrónico: **historiaclinica@sanidad.gob.es**